

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2019-00655-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GUILLERMO RENGIFO BENITEZ
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A PENSIONES
Y CESANTÍAS.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A. contra la sentencia del dos (2) de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la entidad pensional, se **ADMITE** la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión, vencidos estos y por igual término córrase traslado a la parte no recurrente para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27899eb7c3cdf227f68577cfd153eeab2102043ead4473030a9f8f6c759fa923**

Documento generado en 22/07/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>